



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546  
www.munipadreabad.gob.pe



I-497

369

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2017-MPPA-A-S.C.O.

Aguaytía, 10 de Abril del 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

### VISTO:

El Exp. Adm. N° 0327 de fecha 14 de Enero del 2016, presentado por el Sr. Hildebrando Cárdenas Cometivos, Informe N° 0204-2017-SGC/GACTE-MPPA-A, de fecha 27 de Marzo del 2017, Informe N° 0059-2017-GACTE-MPPA-A, de fecha 28 de Febrero del 2017, Informe Legal N° 0207-2017-GAJ-MPPA-A, de fecha 05 de Abril del 2017 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a **SOLICITUD DE DONACION DEL PREDIO SIGNADO COMO Mz. N° Lote 1 A.**

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Perú en su artículo 194°.- “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”. Reconoce a la Municipalidad como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía Municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete a su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, mediante la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, en el artículo II del Título Preliminar menciona que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, de acuerdo al Artículo 9° numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, son atribuciones del consejo Municipal, establece que: “Aprobar la donación o la CESION EN USO de bienes e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”

Que, el Artículo 65° CESION EN USO O CONCESION, de la citada norma legal, establece que: las Municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obra o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo.

Que, el Artículo 66° APROBACION DEL CONCEJO MUNICIPAL, establece que: la donación, CESION o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 007, de fecha 10 de Abril del 2017, con el voto **UNÁNIME** en abstención del Pleno del Concejo y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de actas;

**ACORDÓ:**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546  
www.munipadreabad.gob.pe



518

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*



**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESAPROBAR, LA SOLICITUD DE DONACION DEL PREDIO SIGNADO COMO Mz. N° LOTE 1 A, - ubicado en la J.J.VV. Nuevo Aguaytía - A FAVOR DE LA ASOCIACION DE ADULTO MAYOR ALONSO ABAD, solicitado por el Sr. HILDEBRANDO CARDENAS COMETIVOS, en condición de representante de la Asociación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO.-** AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación del presente Acuerdo en la página Web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
"AGUAYTÍA"

Sr. Victor H. Sosa García  
ALCALDE

